



VICERRECTORADO DE CULTURA, DEPORTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

DEPORTE UNIVERSITARIO

NORMATIVA DE USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Camino Pozuelo, s/n. | 16071 Cuenca | Telf.: (+34) 969 179 100
<https://www.uclm.es/es/misiones/culturadeporte/deporte>

1

ID. DOCUMENTO	KMKDjFrIG		Página: 1 / 13
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANCHEZ MELENDEZ CESAR		13-10-2024 19:38:11	
 KMKDjFrIG			

ÍNDICE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	3
TÍTULO PRELIMINAR	3
TÍTULO I	
ACCESO A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	4
TÍTULO II	
UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.....	5
TÍTULO III	
MEDIDAS DISCIPLINARIAS.....	7
TÍTULO IV	
APLICACIÓN.....	7
ANEXOS	8
ANEXO I. PRECIOS PÚBLICOS	8
ANEXO II. HORARIOS.....	10
ANEXO III. RESERVAS	12
ANEXO IV. NORMAS ESPECÍFICAS DE USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.....	12

ID. DOCUMENTO	KMKDjFrIG		Página: 2 / 13
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	SANCHEZ MELENDEZ CESAR	13-10-2024 19:38:11	
 KMKDjFrIG			

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 116 de los Estatutos de nuestra Universidad indica “La Universidad de Castilla-La Mancha establecerá servicios de asistencia a la comunidad...”, entre los servicios que, como mínimo, contará la Universidad de Castilla-La Mancha se encuentra el Servicio de Deporte.

Por otra parte, el Título V (La Comunidad Universitaria), y en referencia a los tres colectivos de la misma, determina que es un derecho “la utilización de las instalaciones y servicios universitarios”.

De igual manera la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario establece en su artículo 22, “Las universidades promoverán la práctica del deporte y la actividad física con carácter transversal en todo su ámbito de actuación...”.

En este contexto, se hace necesario el establecimiento de una normativa de uso que permita el disfrute y conservación de las instalaciones e infraestructuras deportivas de las que dispone la Universidad de Castilla-La Mancha, salvo aquellas que gestiona directamente la Facultad de Ciencias del Deporte.

TEXTO ARTICULADO

TÍTULO PRELIMINAR DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1 Instalaciones deportivas.

1. La presente Normativa tiene por objeto regular el uso y disfrute de las instalaciones deportivas de la Universidad de Castilla-La Mancha, siendo de obligado cumplimiento para toda persona que acceda y use las mismas.
2. Los usuarios y el público deberán, en todo momento, seguir las instrucciones e indicaciones del personal que presta servicio en las instalaciones deportivas.

TÍTULO I ACCESO A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

Artículo 2 De lo usuarios

1. Las instalaciones deportivas se destinarán preferentemente a la práctica de las actividades físico-deportivas de carácter competitivo, promocional y docente, por parte de todos los miembros que integran la Comunidad Universitaria.

ID. DOCUMENTO	KMKDjffrIG		Página: 3 / 13
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANCHEZ MELENDEZ CESAR		13-10-2024 19:38:11	
 KMKDjffrIG			

2. Podrán solicitar el uso de las instalaciones deportivas todos los miembros de la Comunidad Universitaria y los asociados al programa de amigos y antiguos alumnos de la Universidad de Castilla-La Mancha según las normas de uso y precio públicos que a continuación se especifican.
3. También podrán solicitar el uso de las instalaciones deportivas las personas físicas no pertenecientes a la Comunidad Universitaria, así como otras entidades e instituciones públicas o privadas, siempre que se comprometan a respetar las normas de uso, abonar los correspondientes precios públicos y hacer efectivas las estipulaciones acordadas en los convenios que se suscriban.

**Artículo 3
De los precios públicos**

1. Los precios públicos, serán los que, a propuesta del Vicerrector de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social, se aprueben oficialmente por los órganos competentes de la Universidad de Castilla-La Mancha, para cada uno de los periodos anuales.
2. En cuanto al acceso y uso de las instalaciones se distinguirán, al menos, dos tipos de precios públicos: los universitarios, para todos los integrantes de la Comunidad Universitaria; y los no universitarios, para usuarios y colectivos distintos de los anteriores.
3. Los precios públicos para asociados al programa de amigos y antiguos alumnos de la UCLM serán los mismos que para la Comunidad Universitaria en general, siempre que acrediten documentalmente su pertenencia al mencionado programa en el año en curso.

ID. DOCUMENTO	KMKDjffrIG		Página: 4 / 13
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	SANCHEZ MELENDEZ CESAR	13-10-2024 19:38:11	
 KMKDjffrIG			

4. Respecto al precio por instalación en deportes colectivos, para beneficiarse de la tarifa universitaria, un mínimo de los deportistas, deberán acreditar su condición de pertenencia al Colectivo Universitario o al programa de amigos y antiguos alumnos de la UCLM en el año en curso de acuerdo con las siguientes cifras:

DEPORTE	MÍNIMO UNIVERSITARIOS/AS
FÚTBOL 7	10
FUTBOL SALA BALONCESTO BALONMANO VOLEIBOL	7
PADEL DOBLES BADMINTON DOBLES VOLEY PLAYA	3
PADEL INDIVIDUAL BADMINTON INDIVIDUAL TENIS DE MESA	1
SALAS MULTIUSOS	70 %

Artículo 4 De los horarios

1. Los horarios de apertura y cierre de las instalaciones deportivas serán públicos y fijados por el Servicio de Deporte Universitario con el visto bueno del Vicerrector de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social, pudiendo modificarse y adaptarse según las necesidades de la Universidad.
2. Además del horario general, podrán establecerse horarios específicos para las distintas salas y pistas de juego.

Artículo 5 De las reservas

1. Las reservas podrán llevarse a cabo en las oficinas de las Unidades de Extensión Universitaria (Deporte Universitario) de cada campus mediante solicitud al efecto, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan. También se podrán reservar las instalaciones vía on-line a través de la web de deportes (<https://www.uclm.es/es/misiones/culturadeporte/deporte>) efectuando el pago mediante tarjeta de crédito.
2. En cualquier caso, las reservas autorizadas podrán ser modificadas, previo aviso a las entidades o personas afectadas, cuando las necesidades de la Universidad de Castilla-La Mancha así lo requieran.

ID. DOCUMENTO	KMKDjffrIG		Página: 5 / 13
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANCHEZ MELENDEZ CESAR		13-10-2024 19:38:11	
 KMKDjffrIG			

TÍTULO II UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

Artículo 6 Identificación de usuarios.

1. Todos los usuarios deberán identificarse mediante el carnet universitario o DNI, con carácter previo al acceso a las instalaciones deportivas.
2. Los usuarios, una vez identificados, sólo podrán utilizar aquella sala o pista deportiva para la que tengan autorización.

Artículo 7 Del correcto uso de las instalaciones deportivas.

1. El uso de la instalación deportiva se limitará al horario y espacio deportivo previamente reservado.
2. Sólo se permitirá el acceso y permanencia en los espacios deportivos a los deportistas, equipo arbitral y personal técnico autorizado que vayan a utilizar la instalación.
3. El acceso de los usuarios a los vestuarios deberá realizarse con una antelación máxima de 15 minutos al inicio de la actividad deportiva.
4. El acceso y permanencia en las instalaciones deportivas por parte de usuarios y público, conllevará un comportamiento adecuado en cuanto a actitud y respeto hacia el normal desarrollo de las actividades, al conjunto de las instalaciones y al personal que presta servicio en las instalaciones deportivas.
5. Está prohibida la introducción, venta, consumo y tenencia de toda clase de bebidas alcohólicas y sustancias estupefacientes, psicotrópicas, estimulantes o productos análogos. Igualmente está prohibido fumar, comer y entrar bebidas en envases de vidrio en los espacios deportivos.
6. No está permitido el acceso a los espacios deportivos al público.
7. El acceso de los deportistas debe de realizarse por las zonas autorizadas.
8. Está prohibido arrojar o depositar cualquier objeto desechable fuera de las papeleras habilitadas al efecto.
9. El uso de las pistas e instalaciones se hará con la ropa y calzado adecuado para cada modalidad deportiva. En los campos de césped los únicos tacos permitidos son de goma, no recambiables ni de aluminio.

ID. DOCUMENTO	KMKDjffrIG		Página: 6 / 13
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	SANCHEZ MELENDEZ CESAR	13-10-2024 19:38:11	
 KMKDjffrIG			

10. No se permitirá el acceso a animales, salvo perros de asistencia para personas con discapacidades.

11. Podrán establecerse normas específicas para el uso de las distintas salas y espacios deportivos que así lo requieran.

**TÍTULO III
MEDIDAS DISCIPLINARIAS**

**Artículo 8
Medidas Disciplinarias**

1. El personal adscrito a deportes velará por el cumplimiento de la presente Normativa, pudiendo negar el acceso o expulsar de las instalaciones a aquellas personas que:
 - a) Incumplan las normas indicadas.
 - b) Lleven a cabo actos incívicos que causen daño y deterioro a los materiales e instalaciones deportivas.
 - c) Realicen actos de vandalismo.
 - d) No respeten a otros usuarios, público y personal de deportes.
2. En los supuestos de grave o reiterado incumplimiento de las normas de utilización de las instalaciones, la UCLM podrá suspender temporalmente, de forma proporcional y atendiendo a la legalidad vigente, la posibilidad de uso de las instalaciones respecto de los sujetos responsables.
3. La Universidad de Castilla-La Mancha, se reserva el derecho de llevar a cabo aquellas medidas disciplinarias establecidas en sus Estatutos y en las leyes, en los casos que procedan. Y en todo caso, se procederá a exigir la responsabilidad civil derivada de los actos descritos.

**TÍTULO IV
APLICACIÓN**

**Artículo 9
Entrada en vigor y aplicación de tasas.**

La presente normativa por la que se rige el uso de las instalaciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como los precios públicos establecidos para 2024, entrarán en vigor el día 14 de octubre de dos mil veinticuatro. Los precios públicos se actualizarán anualmente por el Servicio de Deporte Universitario con el visto bueno del Vicerrector de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social

Firmado en Cuenca, en la fecha abajo indicada
EL VICERRECTOR DE CULTURA, DEPORTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

ID. DOCUMENTO	KMKDjffrIG		Página: 7 / 13
FIRMADO POR	SANCHEZ MELENDEZ CESAR		FECHA FIRMA
			13-10-2024 19:38:11
 KMKDjffrIG			

ANEXOS

ANEXO I. PRECIOS PÚBLICOS

INSTALACIONES DEPORTIVAS CAMPUS DE ALBACETE

Pabellón Polideportivo Universitario. Lunes a Viernes 12-23 h.

INSTALACIÓN	TIEMPO	USUARIO UNIVERSITARIO	USUARIO NO UNIVERSITARIO
PISTAS 1 Y 2	60 MIN.	10 €	26 €
SALA MULTIUSOS	60 MIN.	10 €	26 €
PISTA PÁDEL	60 MIN.	6 €	Mañanas hasta las 17:00 8 € Tardes a partir de las 17:00 10 €
TARJETA ACCESO PISTAS ATLETISMO	ANUAL	15 €	NO SE OFERTA

(*) Las pistas de pádel podrán reservarse por períodos de 30 min, a partir de una reserva mínima de 1 hora.

Pabellón Polideportivo Universitario. Sábados, Domingos y Festivos.

INSTALACIÓN	TIEMPO	USUARIO UNIVERSITARIO	USUARIO NO UNIVERSITARIO
PISTAS 1 Y 2	60 MIN.	10 €	26 €
SALA MULTIUSOS	60 MIN.	10 €	26 €
PISTA PADEL	60 MIN.	6 €	Mañanas hasta las 17:00 8 € Tardes a partir de las 17:00 10 €

(*) Las pistas de pádel podrán reservarse por períodos de 30 min, a partir de una reserva mínima de 1 hora.

INSTALACIONES DEPORTIVAS CAMPUS DE CIUDAD REAL

La sala de musculación y la sala de usos múltiples del campus, se gestiona por el Servicio de Deporte, y dedica preferentemente al desarrollo de actividades de tipo recreativo.

ID. DOCUMENTO	KMKDjffrIG		Página: 8 / 13
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANCHEZ MELENDEZ CESAR		13-10-2024 19:38:11	
 KMKDjffrIG			

INSTALACIONES DEPORTIVAS CAMPUS DE CUENCA

Instalaciones deportivas “María Recuenco” / Pabellón Polideportivo Luis Yúfera Recuenco.

Lunes a viernes 16-22 h.

INSTALACIÓN	TIEMPO	USUARIO UNIVERSITARIO	USUARIO NO UNIVERSITARIO
PISTA CENTRAL	60 MIN.	10 €	18 €
PISTA TRANSVERSAL	60 MIN.	8 €	15 €
PISTA PADEL	60 MIN.	6 €	10 €
PISTA PADEL INDIVIDUAL	60 MIN.	4€	8 €
PISTA BÁDMINTON	60 MIN.	4 €	8 €
SALA INFERIOR	60 MIN.	10 €	20 €
AULA	60 MIN.	30 € / HORA	
FÚTBOL 7	60 MIN.	18 €	60 €
TENIS DE MESA	60 MIN	2 €	4 €
FICHA PARA USO DE TAQUILLA: 20 CENTIMOS			

(*) Las pistas de pádel podrán reservarse por períodos de 30 min, a partir de una reserva mínima de 1 hora.

Sábados, Domingos y Festivos *

INSTALACIÓN	TIEMPO	USUARIO UNIVERSITARIO	USUARIO NO UNIVERSITARIO
PISTA CENTRAL	60 MIN.	40 €	80 €
PISTA TRANSVERSAL	60 MIN.	20 €	70 €
PISTA PADEL	60 MIN.	20 €	70 €
PISTA PADEL INDIVIDUAL	60 MIN.	18 € (60 €
PISTA BÁDMINTON	60 MIN.	15 €	30 €
SALA INFERIOR	60 MIN.	40 €	80 €
AULA	60 MIN.	50 € / HORA	
FÚTBOL 7	60 MIN.	40 €	110 €
FICHA PARA USO DE TAQUILLA: 20 CENTIMOS			

* La apertura en sábados, domingos y/o festivos supondrá un precio público mínimo de 3 h. y deberá ser autorizada previamente por el Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social.

Instalaciones deportivas “Gil de Albornoz”

Las instalaciones deportivas “Gil de Albornoz”, compuestas por sala de musculación y sala de spinning, se dedican al desarrollo de actividades de tipo recreativo.

ID. DOCUMENTO	KMKDjFfRIG		Página: 9 / 13
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANCHEZ MELENDEZ CESAR		13-10-2024 19:38:11	
 KMKDjFfRIG			

INSTALACIONES DEPORTIVAS CAMPUS DE TOLEDO

Las instalaciones deportivas del campus de Toledo son gestionadas directamente por la Facultad de Ciencias del Deporte para el uso preferente de docencia. El acceso a las mismas por parte de los usuarios del Servicio de Deporte se lleva a cabo en las franjas horarias que son asignadas para actividades de carácter competitivo y recreativo previamente programadas.

El Servicio de Deporte gestiona únicamente las pistas de pádel y baloncesto, además de la pista de voley playa en el horario cedido por la Facultad de Ciencias del Deporte, del campus de la Fábrica de Armas.

Pista de pádel, baloncesto y voley playa. Lunes a Domingo 9-21 h.

INSTALACIÓN	TIEMPO	DÍAS	USUARIO UNIVERSITARIO	USUARIO NO UNIVERSITARIO
PISTA BALONCESTO EXTERIOR	60 MIN.	Lunes a Domingo	2 €	8 €
PISTA PADEL EXTERIOR	60 MIN.	Lunes a Domingo	6 €	10 €
PISTA VOLEY PLAYA	60 MIN	Lunes a Domingo	6 €	10 €

(*) Las pistas de pádel podrán reservarse por períodos de 30 min, a partir de una reserva mínima de 1 hora.

ANEXO II. HORARIOS

HORARIO GENERAL DE LAS INSTALACIONES

CAMPUS DE ALBACETE

- **Pistas Polideportivas Pabellón Universitario.**

Lunes a Viernes	12:00 h. a 23:00 h.
Sábados	09:00 h. a 22:00 h.

- **Pista de Atletismo**

Horarios generales de uso público establecidos por el Instituto Municipal de Deportes

- **Sala de Musculación**

Lunes a Viernes	12:00 h. a 22:00 h.
-----------------	---------------------

- **Sala Usos Múltiples**

Lunes a Viernes	12:00 h. a 22:00 h.
-----------------	---------------------

ID. DOCUMENTO	KMKDjFfRIG		Página: 10 / 13
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANCHEZ MELENDEZ CESAR		13-10-2024 19:38:11	
 KMKDjFfRIG			

CAMPUS DE CIUDAD REAL

▪ **Sala Musculación**

Lunes a Viernes	09:00 h. a 20:45 h.
-----------------	---------------------

▪ **Sala Usos Múltiples**

Lunes a Viernes	09:00 h. a 20:45 h.
-----------------	---------------------

CAMPUS DE CUENCA

▪ **Pistas Polideportivas, Pista Pádel, Sala Usos Múltiples, Campo de Fútbol 7**

Lunes a Viernes	16:00 h. a 22:00 h.
-----------------	---------------------

▪ **Sala Musculación**

Lunes a Jueves	08:15 h. a 21:30 h.
Viernes	08:15 h. a 14:00 h.

CAMPUS DE TOLEDO

▪ **Polideportivo, Salas y Piscina Cubierta.**

Según disponibilidad de la Facultad de Ciencias del Deporte.
--

▪ **Sala Musculación Campus Fábrica de Armas.**

Lunes a Jueves	09:00 h. a 14:45 h. 16:30 h. a 20:45 h.
Viernes	09:00 h. a 14:45 h.

▪ **Sala Musculación Lorenzana.**

Lunes a Jueves	10:30 h. a 13:30 h. 17:00 h. a 20:00 h.
Viernes	10:30 h. a 13:30 h.

▪ **Pistas Exteriores Pádel, Baloncesto y Voley Playa**

Lunes a Domingo	09:00 h. a 21:00 h.
-----------------	---------------------

ID. DOCUMENTO	KMKDjFfrIG		Página: 11 / 13
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
SANCHEZ MELENDEZ CESAR	13-10-2024 19:38:11		
 KMKDjFfrIG			

ANEXO III. RESERVAS

- Las reservas se realizarán en las unidades de Extensión Universitaria (Deporte Universitario) o por cualquiera de los métodos establecidos, los cuales serán oportunamente informados a los usuarios.
- Podrán realizarse reservas con la antelación máxima de un mes.
- El pago se realizará a través de carta de pago o tarjeta de crédito.
- Es imprescindible presentar el Carnet Universitario o documento identificativo para personal de la Comunidad Universitaria y miembros del programa de amigos y antiguos alumnos de la UCLM, al realizar la reserva y al hacer uso de la instalación.

ANEXO IV. NORMAS ESPECÍFICAS DE USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

VESTUARIOS Y TAQUILLAS

- El uso de los vestuarios y taquillas está supeditado al tiempo de realización de la actividad deportiva correspondiente. De no ser así, el personal de deportes está autorizado a dejar la taquilla disponible para su utilización.
- Dependiendo de las necesidades y disponibilidad, se podrá establecer el uso individual o colectivo de los vestuarios.
- La Dirección de Deporte Universitario no se hace responsable de la pérdida o hurto de los objetos depositados en los vestuarios y taquillas.

SALAS DE MUSCULACIÓN

- Es obligatorio el uso de indumentaria deportiva.
- Los horarios de los diferentes turnos deben respetarse con el máximo rigor, con objeto de facilitar un mejor funcionamiento.
- El material debe ser tratado correctamente.
- Es obligatorio dejar en su lugar cualquier elemento utilizado.
- Es obligatorio el uso de toallas individuales para secarse el sudor y evitar mojar los aparatos.
- No está permitida la entrada con bolsas de deporte y mochilas.
- No está permitida la entrada con chanclas.

ID. DOCUMENTO	KMKDjffrIG		Página: 12 / 13
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANCHEZ MELENDEZ CESAR		13-10-2024 19:38:11	
 KMKDjffrIG			

- Por tratarse de salas de musculación de uso libre, para aquellos miembros de la comunidad universitaria que hayan realizado su inscripción, se recomienda seguir los siguientes consejos en las rutinas de trabajo:
 - Abstenerse de realizar ejercicio en caso de problemas físicos.
 - Iniciar siempre el trabajo con ejercicios de calentamiento adecuados.
 - Realizar una progresión en cualquier sesión de trabajo.
 - En caso de duda sobre el funcionamiento de los aparatos, consultar al monitor o becarios de colaboración.
 - Existen tablas de rutina de trabajo a disposición de los usuarios. Para cualquier consulta sobre rutinas, dirigirse al monitor de musculación.
- Todos los usuarios deberán ser miembros de la comunidad universitaria.
- Si se observa cualquier deficiencia en el material o en las instalaciones se deberá comunicar al monitor o becario de colaboración.
- Los horarios del monitor de musculación estarán publicados en cada una de las salas de los diferentes campus.

CAMPO DE FÚTBOL 7

- Es obligatorio acceder al campo de césped por la zona destinada a tal efecto.
- Está expresamente prohibido el uso de botas que tengan tacos de aluminio.
- Los jugadores reservas permanecerán en el lugar asignado para ellos.
- Está prohibido el acceso de espectadores al campo.

ID. DOCUMENTO	KMKDjFfrIG		Página: 13 / 13
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	SANCHEZ MELENDEZ CESAR	13-10-2024 19:38:11	
 KMKDjFfrIG			